

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LUBIA**

*ACUERDO de la Junta Vecinal de Lubia de 29 de abril de 2022 de la Entidad Lubia por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El artículo 6, queda redactado de la siguiente forma:

*Artículo 6: cuota tributaria*

1. Cuota fija anual de abonado: 10 €.
2. Por cada metro cúbico de agua: 0,30 €.
3. Derecho de engancho 150 €.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lubia, 25 de julio de 2022.– El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz.

1576

BOPSO-91-08082022